



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: AMEM/ncm
Expte.: 5/2019 SGP
Trámite: EGC - JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO

Decreto del alcalde de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya

ANTECEDENTES

Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162 - Anexo de 31.12.2004) y 26 de febrero de 2010 (BOP número 75, de 9.06.2010).

Decreto del alcalde número 19800/2015, de 17 de junio, por el que se nombra a los concejales presidentes y vicepresidentes de Distritos, y se determina la distribución proporcional de vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal.

Decreto del alcalde número 23570/2016, de 23 de julio, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

Decreto del alcalde número 34780/2015, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Decreto del alcalde número 19800/2015, de 17 de junio, por el que se nombra a los concejales presidentes y vicepresidentes de Distritos y se determina la distribución proporcional de vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal.

Decreto del alcalde número 36981/2015, de 16 de noviembre, por el que se modifica el Decreto del alcalde número 23570/2016, de 23 de julio, por el que se designó a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

Decreto del alcalde número 6706/2016, de 15 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya.

Decreto del alcalde número 13633/2016, de 12 de mayo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya.

Decreto del alcalde número 27338/2016, de 16 de septiembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya.

Decreto del alcalde número 27680/2016, de 20 de septiembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya.

Decreto del alcalde número 35471/2016, de 10 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya.

Decreto del alcalde número 36648/2016, de 17 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya.

Decreto del alcalde número 6769/2017, de 14 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya.



F006754ad1380a0ff1807e32fa01090f0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronicalaspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?sv=F006754ad1380a0ff1807e32fa01090f0>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	10/01/2019 09:21
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/01/2019 09:35
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	10/01/2019 10:11



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: AMEM/ncm
Expte.: 5/2019 SGP
Trámite: EGC - JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO

Decreto del alcalde número 14705/2017, de 16 de mayo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya.

Decreto del alcalde número 37735/2017, de 13 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya.

Decreto del alcalde número 5540/2018, de 5 de marzo, de designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya.

Decreto del alcalde número 13239/2018, de 13 de abril, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya.

Propuesta del Grupo Político Municipal Mixto, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya, de fecha 9.1.2019 y número 13 de registro departamental de entrada en esta Secretaría General del Pleno.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Vistos los artículos,

124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

139.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

19.2, 3, 4, 5, 20, 21.1.b), 21.3 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).

En virtud de las competencias legalmente a mí atribuidas,

DECRETO:

PRIMERO.- La **revocación** del nombramiento de vocal a favor de don **Eliezer Diepa Jorge**, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la **Junta Municipal de Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya**.

SEGUNDO.- La **designación** como **nueva vocal**, por el Grupo Político Municipal Mixto, en la **Junta Municipal de Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya**, de doña **María Lorena Naranjo Almeida**, quedando establecida, como sigue, la representación en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya:

Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya	
Presidenta:	D.ª María Mercedes Sanz Dorta
Vicepresidente:	D. Javier Erasmo Doreste Zamora
Vocales:	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	10/01/2019 09:21
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/01/2019 09:35
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	10/01/2019 10:11



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: AMEM/ncm
Expte.: 5/2019 SGP
Trámite: EGC - JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO

Por el Grupo Político Municipal Popular	Vocales (4)
	D. Eliezer Santana Sánchez
	D. José Lorenzo Correa Suárez
	D. José Luis González Valido
	D.ª María Dolores Cárdenes García
Por el Grupo Político Municipal Socialista	Vocales (3)
	D. Alexis Javier Rodríguez Suárez
	D. Ginés Delgado Cejudo
	D.ª Teresita del Niño Jesús García Ramos
Por el Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede	Vocales (3)
	D. Jesús Nauzet Farray Acosta
	D. José María Héctor Benítez Rodríguez
	D. David Armas Medina
Por el Grupo Político Municipal Mixto	Vocales (3)
	D.ª María Lorena Naranjo Almeida
	D. Benjamín López Santana
	D.ª Yasmina Milagrosa Pereira Rodríguez

TERCERO.- Comunicación y notificación. Dese cuenta del presente decreto al Pleno y a la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya en la primera sesión que estos celebren, dejando constancia de lo actuado en el Expediente General de la Corporación, notifíquese al portavoz del Grupo Político Municipal Mixto, a la vocal designada y al vocal cesado, a la presidenta de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya, así como a la directora de dicha Junta para su constancia

CUARTO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y comuníquese a la página web municipal.

QUINTO.- Régimen de recursos. Contra el citado acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas** que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	10/01/2019 09:21
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/01/2019 09:35
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	10/01/2019 10:11



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: AMEM/ncm
Expte.: 5/2019 SGP
Trámite: EGC - JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde,

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por vacancia, Resolución 2656/2017, de 30 de enero)

El Oficial Mayor,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ



F006754ad1380a0ff1807e32fa01090f0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronicalaspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=F006754ad1380a0ff1807e32fa01090f0>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	10/01/2019 09:21
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/01/2019 09:35
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	10/01/2019 10:11